

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Sección de Infantería

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los señores tenientes de Infantería (E. R.), don Modesto Márquez Gutiérrez y D. Federico Vidal Forner, ascendidos á este empleo por real orden de 28 del actual (D. O. núm. 98), del batallón Cazadores de Talavera número 18, pasen á situación de excedentes en Melilla, quedando á las órdenes del Capitán general para ser destinados donde aconsejen las necesidades del servicio. Es asimismo la voluntad de S. M., que los expresados oficiales perciban el sueldo entero de su empleo, pluses y gratificaciones por la referida nómina de excedentes, y que al ser propuestos para cubrir vacantes de plantilla, se dé cuenta á este Ministerio para su confirmación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, D. Enrique Alonso Inisterra, pase destinado al batallón reserva de Olot núm. 71.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capitanes de Infantería D. Cipriano Zalote Gutiérrez, primer ayudante de la plaza de Algeciras, y don Enrique Ruiz del Portal y Martínez, del regimiento de Alcántara núm. 58, pasen destinados, respectivamente, al regimiento de Alcántara núm. 58 y primer ayudante de la plaza de Algeciras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería D. José Manduit Abella, de reemplazo en la primera región y ascendido á dicho empleo por real orden de 28 del actual (D. O. núm. 98), quede en igual situación en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 del mes actual, promovida por el comandante de Infantería D. Anselmo López Crespo, ayudante de campo del General D. Pío Esteban, Gobernador militar de El Ferrol, en solicitud de veinte días de licencia por asuntos propios para París (Francia), Londres (Inglaterra) y Roma (Italia), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo preceptuado en las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general de Guerra.

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de la Constitución número 29, Simón Estables Cobeno, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Ignacia Goñi y Garralda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

\*\*\*

**RETIROS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el coronel de Infantería, en situación de excedente en esa región, D. Emilio Rodríguez y Sáenz de Tejada, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Alicante; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los jefes de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el coronel D. Daniel Merino Martínez y termina con el comandante D. Manuel Ríos Fernández; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la segunda y sexta regiones é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita*

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
D. Daniel Merino Martínez.....	Coronel.....	Reemplazo 6.ª región.....	Miranda.....	Burgos.
» Antonio de las Doblas Torrecilla.....	Comandante.....	Excedente 2.ª fd.....	Sevilla.....	Sevilla.
» Manuel Ríos Fernández.....	Otro.....	Ayudante General Morell....	Figueras.....	Gerona .

Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, al maestro armero de primera del regimiento Infantería de Asturias núm. 31, D. Antonio Villalonga González, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases de tropa de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el sargento de cornetas Manuel Rodríguez Díaz y termina con el músico de segunda Fermín Esparza López; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el cuerpo á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la quinta, sexta y octava regiones é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita.*

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
Manuel Rodríguez Díaz.....	Sargento de cornetas..	Bón. Caz. de Segorbe, 12.....	Cádiz.....	Cádiz.
Fidel Santamaría Expósito.....	Músico de 1.ª.....	Reg. Inf.ª de San Marcial, 44....	Coruña.....	Coruña.
Manuel Trigo Barroso.....	Otro.....	Idem fd. de la Reina, 2.....	Córdoba.....	Córdoba.
Fermín Esparza López.....	Otro de 2.ª.....	Idem fd. de Cantabria, 39.....	Pamplona.....	Navarra.

Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

**Sección de Caballería****CONCURSOS HIPICOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde presidente del Ayuntamiento de Pamplona, en súplica de una subvención para premios del concurso hípico que ha de celebrarse en dicha capital en el próximo mes de julio, con motivo de la conmemoración del séptimo centenario de la batalla de las Navas de Tolosa, el Rey (q. D. g.), accediendo á lo solicitado, ha tenido á bien conceder la cantidad de 1.000 pesetas, con cargo al capítulo 12, artículo único del vigente presupuesto de este Departamento, en concepto de premios para el citado concurso, que tendrá el carácter de «general»; sujetándose para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos, á lo dispuesto en el reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. núm. 33) y reales órdenes circulares de 13 de marzo de 1906 (C. L. núm. 49) y 30 de abril de 1908 (C. L. núm. 71). Es asimismo la voluntad de S. M., que el Capitán general de la quinta región comunique esta concesión al recurrente, incluyéndole copia del inciso 6.º de dicha real orden de 13 de marzo; y que el Intendente general militar disponga se expida el correspondiente libramiento de la cantidad concedida á favor del mencionado alcalde, el que para hacerlo efectivo deberá presentar el programa en que figure la prueba «Nacional» y llenar las demás formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1912.

LUQUE

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Con el fin de desarrollar la afición ecuestre en las clases é individuos de tropa y puedan demostrar en concursos públicos sus condiciones hípicas, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se amplíe el reglamento de concursos hípicos aprobado por real orden de 22 de febrero de 1905 (C. L. núm. 33), en la forma siguiente:

Podrán tomar parte en los concursos hípicos «generales» y de «circunscripción», en número ilimitado, las clases é individuos de tropa de los cuerpos montados que residan en la localidad donde se celebren y siempre que las sociedades organizadoras hayan establecido en sus programas, con matrícula gratuita, una prueba exclusiva para dichas clases é individuos.—Las clases é individuos de tropa que deseen tomar parte, lo solicitarán, por el conducto regular, de los primeros jefes de los cuerpos á que pertenezcan, y éstos, si consideran á los solicitantes con aptitud apropiada para ello y las atenciones del servicio lo permiten, cursarán la petición en relación propuesta á los Capitanes generales de las respectivas regiones para la competente autorización.—El traje para estos concursos será el de primera puesta, sin armas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor.....

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el jefe y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Ramón Muñoz Zamora y termina con D. Diego Lorenzo Morgado, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la tercera y quinta regiones y de Melilla é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita***Comandante**

D. Ramón Muñoz Zamora, ascendido, del regimiento Cazadores de Taxdir, á excedente en Melilla.

**Capitanes**

D. José Otondo y González Campos, del regimiento Cazadores de Alcántara, al de Taxdir.

» Enrique de Vera y Ramírez de Cartagena, excedente en la quinta región, al regimiento Cazadores de Alcántara.

**Segundos tenientes (E. R.)**

D. Eduardo Irisarri Expósito, ascendido, de las fuerzas regulares indígenas de Melilla, al regimiento Cazadores de Victoria Eugenia.

» Diego Lorenzo Morgado, ascendido, del regimiento Cazadores de Taxdir, al de Vitoria.

Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE.

**RETIROS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Manzanares (Ciudad Real), al comandante de Caballería (E. R.) don Miguel Corta Navarro, con destino en el segundo depósito de reserva de la expresada arma, por cumplir la edad para obtenerlo en el día de la fecha; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

**Sección de Artillería****DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el segundo teniente de Artillería (E. R.), ascendido por mérito de guerra por real orden de 28 del actual (D. O. núm. 98), D. Cecilio Lesmes y Sánchez, del tercer regimiento de Montaña, pase al segundo de igual denominación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

Señor Capitán general de Melilla.

Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones é Interventor general de Guerra.

**Intendencia General Militar****RETIROS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Soria, al auxiliar mayor del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, que presta sus servicios en la Intervención general militar, D. Marcos Almajano Acebes, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 29 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

**TRANSPORTES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte de un barracón de 40 metros de luz por 10 de ancho con destino á Lazareto, desde los talleres del Material de Ingenieros de Guadalajara á la Comandancia de Ingenieros de Ceuta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

**Intervencion general Militar****DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á la Intervención general militar, al oficial segundo de Intervención D. Enrique Ventura Guadarrama, que ha obtenido el ingreso en dicho cuerpo por real orden de 29 del mes actual (D. O. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Interventor general de Guerra.

**Seccion de Sanidad Militar****MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de la Brigada de tropas de Sanidad militar Manuel Falcón Yuste, el Rey (q. D. g.), de acuerdo por lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María Aurora López Martínez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de la Brigada de tropas de Sanidad militar Salvador García Ruiz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María Antonia Lobatón y Ayala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

**Seccion de Justicia y Asuntos generales****BAJAS**

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado alguacil del Juzgado de primera instancia de Chiva, el sargento del regimiento Infantería de Mallorca núm. 13, José Zomeño González, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho sargento cause baja por fin del corriente mes en el cuerpo á que pertenece y alta en el batallón de segunda reserva que corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

**ENTERRAMIENTOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de un escrito que dirigió á este Ministerio el Capitán general de la segunda región, consultando acerca de la forma en que han de sufragarse los gastos que originen las obras que se hayan de efectuar en las parcelas de terreno de los cementerios, cedidas al ramo de Guerra para enterramiento de las clases é individuos de tropa á que se refiere la real orden de 12 de noviembre de 1910 (C. L. núm. 181), en los casos en que, en las localidades donde radican aquellas, no existan unidades de guarnición permanente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el gasto de que se trata, sea satisfecho á prorratio entre los cuerpos de la región respectiva, con cargo al fondo de material de los mismos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1912.

LUQUE

Señor...

**Seccion de Instruccion, Reclutamiento y Cuerpos diversos****COLEGIOS DE HUERFANOS**

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 27 del mes próximo pasado, solicitando se consigne alguna cantidad para sirvientes paisanos, en armonía con lo asignado á los demás colegios de huérfanos, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta la necesidad de que el de Nuestra Señora de la Concepción pueda contar con lo preciso para el personal civil que presta servicio de sirvientes, ha tenido á bien disponer que en el

primer proyecto de presupuestos que se redacte se incluya la cantidad de 7.500 pesetas en la partida denominada «Gratificación para sirvientes paisanos» del Colegio de Nuestra Señora de la Concepción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción.

Señor Interventor general de Guerra.

### INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 16 del mes actual y del expediente instruido en la Capitanía general de Melilla, que se acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el ingreso en ese cuerpo al cabo del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, Santiago Muñoz Moya, por haber sufrido la amputación de la pierna derecha á consecuencia de heridas que recibió del enemigo el día 12 de septiembre último, en el combate que tuvo lugar en las inmediaciones del río Kert (Melilla), hallándose, por lo tanto, comprendido en el artículo 8.º del reglamento del Cuerpo y cuartel de Inválidos aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 16 del mes actual y del expediente instruido en la Capitanía general de Melilla, que se acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el ingreso en ese cuerpo, al cabo del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, Agapito González Martínez, por haber sufrido la amputación de la pierna izquierda á consecuencia de heridas que recibió del enemigo el día 20 de septiembre último, en el combate que tuvo lugar en las inmediaciones del río Kert (Melilla), hallándose, por lo tanto, comprendido en el art. 8.º del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 12 del mes de enero último, instruido con motivo de haber resultado inútil para el servicio el soldado León Garetá Polo; el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo informado por la Junta facultativa de Sanidad

Militar en 8 del mes actual, se ha servido disponer se sobresea y archive dicho expediente; una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación determinada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

### RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, al mozo sirviente de ese cuerpo, Melitón Cano García; desponiendo, al propio tiempo, que con esta fecha sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

Dé real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina; Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Carabineros de la Comandancia de Coruña, D. Ricardo López de la Peña, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para San Sebastián (Guipúzcoa); disponiendo que sea dado de baja por fin del mes actual en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la sexta y octava regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuo de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con Filiberto Ferro Busta y termina con Francisco Silva Lima, los primeros en concepto de voluntarios y el último por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la primera, segunda, sexta y séptima regiones.

## Relación que se cita

Nombres de los interesados	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos para donde se les concede el retiro	
			Pueblo	Provincia
Filiberto Ferro Busta.....	Sargento.....	Cádiz.....	Bilbao.....	Vizcaya.
José González Proenza.....	Otro.....	Cádiz.....	San Felices de los Gallegos	Salamanca.
Francisco Silva Lima.....	Carabnero.....	Huelva.....	Badajoz.....	Badajoz.

Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Avila al capitán de la Comandancia de la Guardia civil de dicha provincia, D. Pedro Carrasco Aller, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 27 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Cáceres al capitán de la Comandancia de la Guardia Civil de Badajoz, D. José Santurino Rués, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 25 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Guardia Civil, en situación de supernumerario sin sueldo y afecto á la Subinspección de la sexta región, don Juan Gómez San Pedro, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para León; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

## Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Punto para donde se les concede el retiro	
			Pueblo	Provincia
Mariano Bollo y Bollo.....	Sargento.....	Oeste.....	Plá de Cabra.....	Tarragona.
Francisco Navas y Ruiz.....	Otro.....	Málaga.....	Tolox.....	Málaga.
Prudencio Rodríguez Pizarro.....	Guardia.....	Sevilla.....	Cantillana.....	Sevilla.
Pedro Rodríguez Millán.....	Otro.....	Ciudad Real.....	Cuenca.....	Cuenca.

Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la sexta y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el guardia civil de la Comandancia de Granada, Manuel Villaba Vallecillos, el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para Madrid; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera y segunda regiones é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, que comienza con Mariano Bollo y Bollo y termina con Pedro Rodríguez Millán; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones é Interventor general de Guerra.

# DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por doña María de las Mercedes Sos y Gautreau y hermana, en solicitud de que les sea mejorada la pensión del Tesoro que en cuantía de 1.750 pesetas anuales y en concepto de huérfanas del coronel de Infantería, retirado, don Ciriaco Sos y Díaz, les fué otorgada por resolución de 28 de noviembre de 1911 (D. O. núm. 269), fundando su petición en que su padre disfrutó más de dos años el sueldo de 7.500 pesetas; y en 19 del mes actual ha acordado desestimar la instancia en razón á que no habiendo disfrutado los coroneles en la península, el sueldo de 7.500 pesetas, hasta el mes de julio de 1892, y habiendo obtenido el retiro el padre de las interesadas en enero de 1893, no pudo percibir el indicado sueldo por espacio de dos años.

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifestó á V. E. para su conocimiento y el de las recurrentes, domiciliadas en esa capital, calle de Alamos números 49 y 51. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1912.

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga.*

Excmo. Señor General Gobernador militar de Málaga.

\*\*\*

*Circular.* Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por las personas que figuran en la siguiente relación, que comienza con Emilio San Joaquín de las Heras y termina con Nicomedes Blázquez Herranz, en súplica de pensión, este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, declara que los interesados carecen de derecho á los beneficios que solicitan por los motivos que en la citada relación se designan.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifestó á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1912.

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga.*

Excmo. Señor...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Beneficios que solicitan	MOTIVOS POR LOS QUE SE LES DESESTIMAN
G. M. de Madrid	Emilio San Joaquín de las Heras	Padre	Soldado, Jesús San Joaquín Villamediana	Pensión	Por haber fallecido los causantes á consecuencia de enfermedad común.
Idem de Huelva	Fernando Trabajo Cusajares	Padres	Idem, Diego Trabajo García	Pensión	Por haber fallecido los causantes á consecuencia de enfermedad común.
E. O. de Guerra	María Félix García Gómez	Viuda	Guardia civil, Cayetano Muñoz Martínez	Pensión	Por haber fallecido los causantes á consecuencia de enfermedad común.
G. M. de Avila	Agueda Gallego Gaezalo	Idem	Soldado, Victoriano Fernández Tejero	Pensión	Por haber fallecido los causantes á consecuencia de enfermedad común.
Idem de Murcia	Juana López Simón	Padre	Cabo Vicente Martínez Roa	Nuevamente pensión	Por no estar suficientemente probado el fallecimiento del causante á consecuencia de febre antrax en Cuba.
Idem de Madrid	Joaquín Martínez Ramirez	Idem	Soldado, Mariano Blázquez San Segundo	Nuevamente pensión	Por no estar suficientemente probado el fallecimiento del causante á consecuencia de febre antrax en Cuba.
Idem de Madrid	Nicomedes Blázquez Herranz	Idem	Idem	Nuevamente pensión	Por no estar suficientemente probado el fallecimiento del causante á consecuencia de febre antrax en Cuba.

Madrid 26 de abril de 1912.—P. O., El General Secretario, *Madariaga.*

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.<sup>a</sup> Josefa Conrotte García, en solicitud de la pensión que le corresponda, en concepto de viuda del oficial cuarto segundo del suprimido Consejo de Redenciones y Enganches del servicio militar D. Luis Aguilar García;

Resultando que por real orden de 28 de septiembre de 1865, fué nombrado D. Luis Aguilar y García oficial cuarto segundo del Consejo de gobierno y administración del fondo de Redenciones y enganches del servicio militar, con el sueldo anual de ochocientos escudos, en cuyo cargo cesó el 31 de diciembre de 1871;

Resultando que por otra real orden de 15 de febrero de 1895, se le nombró oficial tercero del Tribunal de Cuentas del Reino, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, pasando después con ascenso al Ministerio de Ultramar, y que por real orden de 9 de febrero de 1899 se le declaró cesante, sin haber llegado á desempeñar durante dos años este último destino, pero contando más de diez años de servicio al fallecer en 7 de octubre de 1911;

Considerando que la viuda del causante se halla comprendida en los artículos 40 al 47 del proyecto de ley de 20 de mayo de 1862, puesto en vigor por el 15 de la de Presupuestos de 25 de junio de 1864 y en la real orden de 4 de julio de 1890 (C. L. núm. 226);

Este Consejo Supremo, en 22 del mes actual ha declarado á D.<sup>a</sup> Josefa Conrotte García, con derecho á una pensión temporal del Tesoro en cuantía de 250 pesetas anuales, ó sea los diez céntimos del sueldo de 2.500 pesetas, que fué el mayor disfrutado por su marido por espacio de dos años, cuya pensión deberá abonarse á la interesada, si permanece viuda, en la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, á partir del 8 de octubre de 1911, día siguiente al del fallecimiento del causante y hasta igual día y mes de 1921 en que se cumplirán los diez años que tiene derecho á percibirla, con arreglo á los servicios de D. Luis Aguilar y García, siempre que la mencionada Dirección general reconozca como válidos los prestados por el mismo en la Administración civil.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1912.

El General Secretario,  
*Federico Madariaga.*

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por doña Concepción Espino Manuel de Villena, en solicitud de que le sea mejorada la pensión del Montepío Militar que disfruta en concepto de huérfana del brigadier de Caballería, don José Espino Alvarado, alegando al efecto que su padre mandó cuerpo; y en 22 del mes actual ha acordado estimar la instancia, en razón á que la circunstancia alegada ya se tuvo en cuenta al hacer el anterior señalamiento, el cual se halla ajustado á la tarifa del folio 107 del reglamento del Montepío Militar.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y el de la interesada, domiciliada en esa capital, calle de Antonio Salado, núm. 17. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1912.

El General Secretario,

*Federico de Madariaga*

Excmo. Señor General Gobernador militar de Sevilla:

...

### RETIROS

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«Vistos los expedientes de inutilidad instruidos á los individuos de tropa comprendidos en la adjunta relación, que comienza con el soldado de Ingenieros José González León y termina con el de igual clase de Infantería Antonio Lahoz Martín.

Resultando, que por las reales órdenes que se indican, se ha dispuesto que causen baja en activo por haber resultado inútiles para el servicio:

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha clasificado á cada uno de ellos con el haber pasivo mensual que se les señala, abonable por la Delegación de Hacienda y desde las fechas que también se consignan.»

Lo digo á V. E. de orden del Excmo. Sr. Presidente para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1912.

El General Secretario,

*Federico de Madariaga*

Señores....

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DESEAN COBRAR		Reales órdenes por las que se les concede el retiro por inútil.	OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
José González León.....	Soldado.....	Ingenieros.....	7	50	1	abril.....	1912	Puerto Real.....	Oádiz.....	27 marzo de 1912 (D.O. núm. 73).	No se le hace señalamiento de haber alguno por no hallarse comprendido en la Ley de 8 de julio de 1860; se le abonará únicamente á partir de la fecha indicada, la pensión mensual de 7,50 pesetas, correspondiente á una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, que con carácter vitalicio posee. Más la pensión mensual de 2,50 pesetas, correspondiente á una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, que con carácter vitalicio posee.
Jacinto Herrero Casado.....	Otro.....	Infantería.....	>	>	1	mayo....	1912	Fuentemilanos....	Segovia.....	12 abril de 1912 (D. O. núm. 85).	
Antonio Lahoz Martín.....	Otro.....	Idem.....	22	50	1	idem....	1912	La Mata.....	Ternel.....	12 abril de 1912 (D. O. núm. 85).	

Madrid 29 de abril de 1912.—P. O., El General Secretario, *Madariaga*.

\*\*\*

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se les señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería D. Daniel Merino Martínez y termina con el mozo sirviente de Inválidos Melitón Cano García.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

El General Secretario

*Federico de Madariaga.*

Señor.....

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Armas ó Cuerpos	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DESEAN COBRAR		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Daniel Merino Martínez.....	Coronel.....	Infantería.....	600	00	1	mayo....	1912	Miranda.....	Burgos.....	
» Miguel Corta Navarro.....	Comandante (E. R.)	Caballería.....	412	50	1	idem....	1912	Manzanares.....	Ciudad Real.....	
» Antonio de las Doblas Torre- cilla.....	Otro (E. A.).....	Infantería.....	412	50	1	idem....	1912	Sevilla.....	Sevilla.....	Tiene derecho á revistar de oficio.
» Manuel Ríos Fernández.....	Otro.....	Idem.....	412	50	1	idem....	1912	Figueras.....	Gerona.....	
» Pedro Carrasco Alier.....	Capitán.....	Guardia Civil.....	262	50	1	idem....	1912	Avila.....	Avila.....	Tienen derecho á revistar de oficio.
» Juan Gómez San Pedro.....	Otro.....	Idem.....	262	50	1	idem....	1912	León.....	León.....	
» Ricardo López de la Peña.....	Otro.....	Carabineros.....	227	50	1	idem....	1912	San Sebastián.....	Guipúzcoa.....	
» José Santurino Rues.....	Auxiliar mayor.....	Guardia Civil.....	262	50	1	idem....	1912	Cáceres.....	Cáceres.....	Tiene derecho á revistar de oficio.
» Marcos Almajano Aceves.....	Auxiliar mayor.....	Intendencia.....	262	50	1	idem....	1912	Soria.....	Soria.....	
Manuel Rodríguez Díaz.....	Sargento cornetas.....	Infantería.....	75	00	1	idem....	1912	Cádiz.....	Cádiz.....	
Fidel Santamaría Expósito.....	Músico de 1. <sup>a</sup> .....	Idem.....	100	00	1	idem....	1912	Coruña.....	Coruña.....	
Manuel Trigo Barroso.....	Otro.....	Idem.....	75	00	1	idem....	1912	Córdoba.....	Córdoba.....	
Fermín Esparza López.....	Otro de 2. <sup>a</sup> .....	Idem.....	100	00	1	idem....	1912	Pamplona.....	Navarra.....	
Mariano Bollo Bollo.....	Sargento.....	Guardia Civil.....	100	00	1	idem....	1912	Plá de Cabra.....	Tarragona.....	
Filiberto Ferro Busta.....	Otro.....	Carabineros.....	37	50	1	idem....	1912	Bilbao.....	Vizcaya.....	
José González Proenza.....	Otro.....	Idem.....	100	00	1	idem....	1912	Sanfelices de los Ga- llegos.....	Salamanca.....	
Francisco Navas Ruiz.....	Otro.....	Guardia Civil.....	100	00	1	idem....	1912	Tolox.....	Málaga.....	
José Méndez Marco.....	Trompeta lic. <sup>o</sup> .....	Idem.....	38	02	1	abril....	1912	Madrid.....	Madrid.....	
D. Gabriel Borrás Amengual.....	Guardia civil fd.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Palamós.....	Gerona.....	
Vicente Ferrer Riera.....	Otro fd.....	Idem.....	41	06	1	idem....	1912	Ibiza.....	Baleares.....	
Rafael Jiménez Rodríguez.....	Otro fd.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Bayarque.....	Almería.....	
Jerónimo García Martínez.....	Carabnero fd.....	Carabineros.....	38	02	1	marzo...	1912	Torre vieja.....	Alicante.....	
Cefesino Hernández Hernández.....	Guardia civil fd.....	Guardia Civil.....	38	02	1	abril....	1912	Gijón.....	Oviedo.....	
Prudencio Rodríguez Pizarro.....	Guardia civil.....	Idem.....	38	02	1	mayo...	1912	Cantillana.....	Sevilla.....	
Pedro Rodríguez Millán.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Cuenca.....	Cuenca.....	
Francisco Silva Lima.....	Carabnero.....	Carabineros.....	38	02	1	idem....	1912	Badajoz.....	Badajoz.....	
Melitón Cano García.....	Mozo sirviente de Inválidos.....	Inválidos.....	28	13	1	idem....	1912	Madrid.....	Madrid.....	

Madrid 30 de abril de 1912.—P. O.—El General secretario, Madariaga.

*Circular.* Excmo. Sr.; Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se les señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería D. Emilio Rodríguez y Sáenz de Tejada y termina con el guardia civil Manuel Villalba Vallecillos.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1912.

El General Secretario

*Federico de Madariaga*

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empesar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DESEAN COBRAR		OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Emilio Rodríguez y Sáenz de Tejada.....	Coronel.....	Infantería.....	600	00	1	mayo.....	1912	Alicante.....	Alicante.....	
* Antonio Villalonga González.	Maestro armero 1.º	Idem.....	150	00	1	ídem.....	1912	Madrid.....	Madrid.....	
Manuel Villalba Vallecillos.....	Guardia Civil.....	Guardia Civil.....	38	02	1	ídem.....	1912	Idem.....	Idem.....	

Madrid 30 de abril de 1912.—P. O.—El General secretario, *Madariaga*.